

Decreto N° 1691/2004

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 30 de Noviembre de 2004

Boletín Oficial: 02 de Diciembre de 2004

Boletín AFIP N° 90, Enero de 2005, página 39

ASUNTO

ASIGNACIONES FAMILIARES - Incrementanse en un 50% la cuantía de las asignaciones prevista por el artículo 18, incisos a), b) y j) de la Ley 24.714 y sus modificatorias y los topes máximos de remuneración establecidos en el artículo 3° de la citada Ley, a partir del 1° de octubre de 2004.

Cantidad de Artículos: 3

Fecha de Entrada en Vigencia: 01/10/2004

ASIGNACIONES FAMILIARES-ASIGNACION POR HIJO

VISTO la Ley N° 24.714 y sus modificaciones, el Decreto N° 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996 y sus modificaciones, y

Referencias Normativas:

- ~~Ley N° 24.714~~ (RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES)

Que el régimen de asignaciones familiares regido por la Ley N° 24.714, constituye una de las instituciones de relevante importancia en la Seguridad Social de nuestro país, dado que posibilita brindar cobertura a los trabajadores con mayores cargos de familia, y tiende, así también, al desarrollo de una política demográfica y educacional adecuada.

Que por el Artículo 19 de dicha norma se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a determinar la cuantía de las asignaciones familiares en ella establecidas, así como los topes y rangos remuneratorios que habilitan al cobro de las mismas y los coeficientes zonales o montos diferenciales de acuerdo al desarrollo de la actividad económica, índice de costo de vida o de variación salarial y situación económica social de las distintas zonas.

Que en ejercicio de tal facultad y en función de la actual situación económica, resulta posible incrementar los valores de las asignaciones por hijo, y por hijo discapacitado, así como elevar al tope máximo de remuneraciones con derecho al cobro de las asignaciones familiares.

Que esta modificación se justifica en virtud de los cambios que se produjeron a nivel económico en el país.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 19 de la Ley N° 24.714.

Referencias Normativas:

Ley N° 24714 (REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES) Constitución de 1994 Artículo N° 99

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementase, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), la cuantía de las asignaciones familiares previstas por el artículo 18, incisos a), b) y j), de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, a partir del 1º de octubre de 2004.

Textos Relacionados:

- N° S/N/

Art. 2º - Incrementanse a la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025) y PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375), respectivamente, los topes máximos de remuneración establecidos en el primer y segundo párrafo del artículo 3º de la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, a partir del 1º de octubre de 2004.

Modifica a:

Ley N° 24764 Artículo N° 3 (Topes de los párrafos primero y segundo respectivamente incrementados a \$ 2.025 y \$ 2.375.-)

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Carlos A. Tomada